



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0032415/2018

Córdoba, 07 DICIEMBRE 2018

VISTO:

La Resolución Decanal N° 763/2018 por la cual se dispuso la sustanciación de un sumario administrativo, solicitado por el Profesor Esp. Jorge Fernando Fushimi;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido sumario tuvo por objeto esclarecer la presunta irregularidad cometida por la alumna Karol Cristel Meza Costa, en el examen parcial de la asignatura Sociedades Comerciales recepcionado con fecha 31 de mayo de 2018 correspondiente a la carrera de Contador Público;

Que agotado el trámite administrativo, se ha tenido en cuenta la Conclusión Sumarial N° 3223 de la Dirección General de Sumarios, respaldada por el Dictamen DDAJ-2018-64027-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, de fecha 20 de noviembre de 2018;

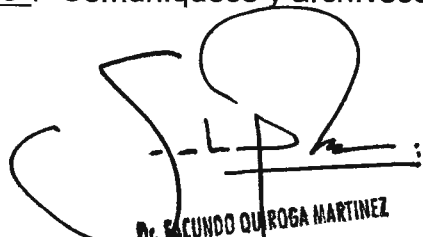
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por la Ordenanza HCS N° 9/2012 (TO por Resolución Rectoral N° 1554/2018),

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aplicar a la alumna Karol Cristel Meza Costa (Legajo N° 93949945) la sanción disciplinaria de prohibición de rendir en una (1) época de examen, por encuadrar su conducta en lo establecido en el Art. 9 inc. 2) del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por la Ordenanza HCS N° 9/2012 (TO por Resolución Rectoral N° 1554/2018).

Art. 2°.- Dejar constancia de la presente Resolución en el legajo de la alumna Meza Costa.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTÍNEZ
Secretario General
Facultad de Ciencias Económicas - UNC


Dra. CATALINA LUCÍA ALBERTO
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N° **1551**
mc